

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos originales para su debida notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOSTAFA MAHDUM, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a quince de noviembre de dos mil seis.

El Secretario.

Ajejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA
PAGO 251/06

EDICTO

2854.- En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA

HASSAN IRAMIAN MOHAMED en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE CARRETERA ALVARO DE BAZAN S/N, LOCAL 10.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en TORRES CONMEMORATIVAS Vº CENTENARIO, TORRE NORTE, 6 PLANTA.

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

El 22/12/06, a las 9.15 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1ª) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

3ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LECn).

4ª) En el plazo de los TRES DÍAS siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos, o como concedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LECn).

5ª) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LECn).

6ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

7ª) Que puede enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor o pone a su disposición, en el tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (art. 22 y 440.3 de la LECn).

En Melilla, a 21 de noviembre de 2006.

El/La Secretario Judicial.